## ORDENANZA Nº 3971



"2020 Año del General Manuel Belgrano"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

<u>VISTO</u>: El Mensaje Nº 18/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27427 C.M. y el régimen excepcional para deudas establecido por la Ordenanza Nº 3959; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los rubros Jardines de Infantes y/o Maternales, Agencias de Turismo, Peloteros, Institutos de idiomas, Salones de Fiesta y Transportes escolares siguen a la fecha con graves dificultades o directamente con restricciones totales para funcionar atento a las disposiciones relativas a la pandemia de COVID-19 y a sus consecuencias.

Que dicha circunstancia los ha colocado en situación de tener que solventar —pese a percibir ingresos menores o nulos- gastos operativos y de mantenimiento y pago de salarios, cargas sociales, tasas e impuestos.

Que ante esta situación resulta razonable que la Municipalidad amplíe para estos rubros los beneficios dispuestos por la citada ordenanza.

## **POR TANTO**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3971.-

Artículo 1°.- AMPLÍANSE los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 3959 para los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales que realicen actividades de los rubros Jardines de Infantes y/o Maternales, Agencias de Turismo, Peloteros, Institutos de idiomas, Salones de Fiesta y Transportes escolares para las deudas originadas en dicho tributo y sus adicionales devengadas hasta el día 31/08/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el beneficio del Artículo 1° de la presente a los contribuyentes citados en el mismo para las deudas originadas en el Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales devengadas hasta el día 30/11/2020 en caso de disponer la prórroga autorizada por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 3959.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal de San Lorenzo JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo